

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

- ACEPTAR la cesión de crédito realizada entre SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y SYSTEMGROUP SAS, sociedad que actúa como apoderada del PATRIMONIO AUTONOMO FC - ADAMANTINE NPL cuya vocera y administradora es la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
- 2. En consecuencia, se tiene a SYSTEMGROUP SAS, sociedad que actúa como apoderada del PATRIMONIO AUTONOMO FC ADAMANTINE NPL cuya vocera y administradora es la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., como cesionario de los derechos de crédito, que perseguía en este proceso SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
- 3. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta 100% digital, al apoderado de la parte demandante, al extremo actor y al apoderado de la parte pasiva junto con su prohijado siempre y cuando se encuentre notificado, para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envió del link en el plenario.

Cumplido lo anterior, regrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez (djc) 2020-219

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior

es notificada por anotación en **ESTADO** No. 36 Hoy 23 de

marzo de 2022 El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 015 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 945281d5c4e8119ff64f6c0865491a6d133e69204d6997151bb9c684db775fb8

Documento generado en 22/03/2022 01:02:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica